

BASES REGULATORIAS PARA EL PROGRAMA DE CASAS CONSISTORIALES DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO (EECN)

BASE 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa se dirige a los inmuebles destinados a sedes oficiales principales de los órganos de gobierno municipales, aunque contengan otras unidades u órganos administrativos.

El objetivo es superar las situaciones deficitarias de tamaño o antigüedad de los actuales inmuebles, incorporando los ayuntamientos de la provincia a la estrategia nacional de la UE de descarbonización de la economía y de reducción de la factura energética del parque inmobiliario público.

BASE 2. DESTINATARIOS

Los destinatarios del Programa, conforme a la Base décima de la Convocatoria de Subvenciones para la Elaboración de Proyectos Básicos y de Ejecución de Casas Consistoriales de consumo energético casi nulo (CC-EECN), son las Entidades Locales que han resultado beneficiarias en dicha convocatoria, aprobada mediante Resolución de Presidencia n.º 4916/2020, de 23 de octubre y definitivamente mediante anuncio en el BOP, en concreto los Ayuntamientos de El Ronquillo, El Rubio, Gerena, Castilleja de la Cuesta, Las Navas de la Concepción y Villaverde del Río.

Para ser beneficiarios finales del presente Programa deberán presentar el proyecto básico y el básico y de ejecución en los plazos previstos en la Base decimosexta de la convocatoria de subvenciones de CC-EECN.

BASE 3. FORMA DE EJECUCIÓN

El programa se ejecutará bajo la modalidad de licitación y ejecución por los Ayuntamientos a través de subvenciones finalistas. Estas inversiones no podrán ejecutarse por administración directa.

BASE 4. FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El presupuesto del programa, de 8.565.124,84 €, se financiará con fondos propios de Diputación, bajo la aplicación presupuestaria 3150/92017/76200 de la anualidad 2020.

Los importes de las subvenciones individualizadas, conforme a la convocatoria de subvenciones de elaboración de proyectos dependerán del intervalo poblacional de la Entidad Local Beneficiaria, así como de la superficie media construida de ese intervalo y de la línea de actuación subvencionada. Según el cálculo de coste realizados por el Servicio de Arquitectura y Supervisión, serán, como máximo, los expresados en la siguiente tabla:

Tabla 1. Importe total subvencionable						
Entidades Locales Beneficiarias	Intervalo demográfico	Superficie media	Línea de actuación	Subvención		
				Ejecución	Honorarios	Total
Las Navas de la Concepción	<2.000	555,03 m ²	Línea 3	702.789,67 €	31.090,84 €	733.880,51 €
El Ronquillo						
El Rubio	2.000-<5.000	763,24 m ²	Línea 3	966.429,17 €	40.359,81 €	1.006.788,98 €
Gerena	5.000-<10.000	1.096,61 m ²	Línea 1	1.657,959,17	61.024,49 €	1.718.983,66 €
Villaverde del Río						
Castilleja de la Cuesta	10.000-<20.000	1.692,31 m ²	Línea 1	2.558.595,02 €	94.012,50 €	2.652.607,52 €
Total				8.246.521,87 €	318.602,97 €	8.565.124,84 €

* Línea 1: Construcción nueva planta

* Línea 3: Ampliación con adaptación

BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES

Para la ejecución de obras, además de la propia ejecución material, serán gastos subvencionables:

- a) Los honorarios de dirección de obra, dirección de ejecución, y de coordinación de seguridad y salud, por el importe máximo recogido en la tabla 1.
- b) Los costes de publicidad correspondiente a la subvención (cartel de obra) con cargo al Programa así como su colocación son igualmente subvencionables, siempre que se identifique en las mediciones y presupuestos del proyecto como una unidad del mismo.

BASE 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROYECTOS

Las Entidades Locales Beneficiarias presentarán una solicitud de adhesión al Programa y de subvención económica para la ejecución de los Proyectos hasta el día **10 de noviembre de 2021**, y se acompañará de los siguientes documentos:

- Proyecto Básico y de Ejecución para nuevas Casas Consistoriales
- Informe favorable del Comité Técnico de supervisión del Proyecto, contemplado en la Resolución 3168/2020 de 29 de junio,
- Aprobación del Proyecto por el órgano competente del Ayuntamiento

BASE 7. SUPERACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

El incumplimiento del plazo previsto en la Base 6 supondrá la pérdida de los créditos asignados al Ayuntamiento para la ejecución de los proyectos, recogidos en la Tabla 1.

BASE 8. FECHA PRESENTACIÓN CERTIFICADOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los contratos han de quedar presentados ante esta Diputación, según los correspondientes modelos de certificado de adjudicación disponibles en su página web, hasta el 1 de mayo de 2022.

BASE 9. REINVERSIÓN DE LAS BAJAS

Las bajas obtenidas en la licitación de este Programa se podrán reinvertir en equipamientos para el edificio, que sean imputables al Capítulo VI del presupuesto de gasto de la Entidad Local Beneficiaria, en orden a su efectiva puesta en uso de la Casa Consistorial

BASE 10. RÉGIMEN DE TRANSFERENCIA

El régimen de transferencia para este Programa será el del 100% tras la aprobación de la Resolución de concesión de subvención.

BASE 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

EL plazo máximo de ejecución de las actuaciones contempladas en el Programa finalizará el 1 de septiembre de 2023, siendo aplicable la operatoria de justificación establecida en la Base 14.2 del Programa General de Cooperación en Inversiones y Servicios.

BASE 12 . APLICACIÓN BASES REGULATORIAS PROGRAMA COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS

No será de aplicación a este Programa el concepto de “Mejoras” definido en las Bases 8.4 y bases concordantes con lo anterior, en lo relativo a la integración en el criterio económico el concepto de mayor cobertura o volumen de obra adicional o complementaria a ejecutar.

No es de aplicación la base 6 referida a gastos corrientes para funcionamiento de los Servicios Públicos.

En todo lo no previsto en el presente Anexo Específico se estará a lo dispuesto en las Bases Regulatorias del Programa General de Cooperación en Inversiones y Servicios.